

ACUERDO MUNICIPAL N° 021 - 2016 - MDC
Cayma, 25 de febrero del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de febrero del año 2016, y;

VISTO:

El Oficio N° 005-2016-MDC-MARATON recepcionado el 19 de enero del año 2016 por Aventura Plaza S.A., el Oficio N° 003-2016-MDC-MARATON recepcionado el 19 de enero del año 2016 por Saga Falabella S.A., el Oficio N° 022-2016-MDC-MARATON recepcionado el 20 de enero del año 2016 por Estilos SRL, el Oficio N° 004-2016-MDC-MARATON recepcionado el 19 de enero del año 2016 por la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A., el Oficio N° 016-2016-MDC-MARATON recepcionado el 18 de enero del año 2016 por Laboratorios Portugal SRL, por los cuales la Municipalidad Distrital de Cayma solicita auspicios para la Maratón Virgen de la Candelaria de Cayma 2016, y el Informe N° 0009-2016-MDC-GDES-SGDEC y el Informe Legal N° 0091-2016-OAJ-MDC de fecha 24 de febrero del año 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el Artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así mismo el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 refiere que el Concejo Municipal Distrital está conformado por el Alcalde y los Regidores.

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal: (...) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que, mediante oficios de fecha 18 de enero del año 2016 la Municipalidad Distrital de Cayma requirió auspicios a diferentes empresas para la XXXI Maratón Internacional Virgen de la Candelaria de Cayma.

Que, las empresas que a continuación se detallan expresaron su voluntad de aceptar auspiciar y/o donar bienes o dinero en efectivo para la XXXI Maratón Internacional Virgen de la Candelaria de Cayma:

N°	Empresa	Documentos	Donativo	Donativo y/o Auspicio
1	Real Plaza	Carta de fecha 22.02.16	500 Polos	14,000.00
2	Financiera Compartamos		Efectivo	16,800.00
3	América Móvil Perú SAC	Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios	Productos	7,500.00
4	Laboratorios Portugal SRL	Correo Electrónico	Productos	6,500.00
5	Notaria de Javier German Rodríguez Velarde	Recibo N° 002-144854	Efectivo	500.00
6	Aventura Plaza S.A.	Carta de fecha 19.01.16	Efectivo	20,000.00
7	Saga Falabella S.A.	Carta de fecha 23.02.16	Efectivo	5,900.00
8	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	Formulario 3P Acta de Recepción de Servicios	Efectivo incluido IGV	8,000.00
9	Estilos SRL	Factura Electrónica F080-0000020 de fecha 11.02.16	05 Televisores 32"	2,995.00

Que, mediante Informe Legal N° 091-2016-OAJ-MDC de fecha 24 de febrero del 2016, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable aceptar la donación de las empresas anteriormente señaladas por lo cual recomienda remitir el expediente al Concejo Municipal a efecto de que emita su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero del año 2016, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- ACEPTAR las donaciones a favor de la Municipalidad Distrital de Cayma de las personas naturales y jurídicas cuyo detalle es el siguiente:

N°	Empresa	Documentos	Donativo	Donativo y/o Auspicio
1	Real Plaza SRL	20511315922	500 Polos	14,000.00
2	Financiera Compartamos SA	20369155360	Efectivo	16,800.00
3	América Móvil Perú SAC	20467534026	Productos	7,500.00
4	Laboratorios Portugal SRL	20100204330	Productos	6,500.00
5	Notaria de Javier German Rodríguez Velarde	10292356817	Efectivo	500.00
6	Aventura Plaza S.A.	20513669560	Efectivo	20,000.00
7	Saga Falabella S.A.	20100128056	Efectivo	5,900.00
8	Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	20170072465	Efectivo incluido IGV	8,000.00
9	Estiños SRL	20100199158	05 Televisores 32"	2,995.00

Artículo Segundo.- APROBAR, la suscripción del "Convenio de Prestación de Servicios Publicitarios entre la Municipalidad Distrital de Cayma y la empresa America Móvil Perú SAC", y **FACULTAR**, al Señor Alcalde a la suscripción del mismo en los términos presentados.

Artículo Tercero.- DISPONER que las donaciones aceptadas en el Artículo Primero del presente acto administrativo sean destinadas exclusivamente a la Actividad denominada XXXI Maratón Internacional Virgen de la Candelaria.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Unidad de Imagen Institucional realicen la rendición de cuentas correspondiente dentro del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Despacho de Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Ravi Zuniga Herrera
ALCALDE